

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PROGRAMA FEDER-ANDALUCÍA 2021-2027.

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para iniciar la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Programa FEDER-Andalucía 2021-2027, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de enero de 2022 tuvo entrada en esta Secretaría General la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, con aplicación de la tramitación de urgencia, del Programa FEDER-Andalucía 2021-2027, promovida por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

SEGUNDO.- El promotor justifica esta tramitación de urgencia por razones de interés público relacionadas con los plazos de aprobación del Programa, la exigencia para dicha aprobación de que previamente se haya finalizado el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y las graves consecuencias derivadas de su no cumplimiento.

TERCERO.- A la solicitud se adjunta el borrador del Programa FEDER-Andalucía 2021-2027 (a efectos de evaluación ambiental estratégica) y el documento inicial estratégico. Este último está fechado en enero de 2022.

CUARTO.- Una vez realizado el análisis técnico de la documentación, se concluye que cumple con los requisitos de calidad suficientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece, en su artículo 8.4, que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental de planes y programas.

SEGUNDO.- El artículo 36.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ley GICA), establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, dentro del cual se encuentra el Programa FEDER-Andalucía 2021-2027.

TERCERO.- En aplicación del artículo 38.1 de la ley GICA, el promotor de los planes o programas incluidos en su artículo 36, apartado 1, presentará, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico.

CUARTO.- La documentación presentada, y en particular el documento inicial estratégico, deberá contener el contenido mínimo establecido en el artículo 38.1 de la ley GICA, apartados a) a f).



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	24/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXAM2CZXKQRD9Q4K77D8LD2FX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- El artículo 33.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mismo, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud y acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Programa FEDER-Andalucía 2021-2027, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 38 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y aplicando al mismo la tramitación de urgencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO,

Sergio Arjona Jiménez.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	24/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXAM2CZXKQRD9Q4K77D8LD2FX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	